



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2014-MPC

Casma, 27 de Febrero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 854-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual propone al Concejo Municipal se apruebe la transferencia en venta del Lote de Terreno N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, solicitado por doña ESTHER ESPERANZA SALAS MONTAÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 5231-98, doña ESTHER ESPERANZA SALAS MONTAÑEZ solicita Adjudicación en Venta del Lt. N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario Tortugas, quien luego de trámites pertinentes y al habersele notificado el valor del terreno en la suma de S/. 2,017.97 (Dos Mil Veintisiete y 97/100 Nuevos Soles), cancela el valor del terreno con el Recibo de Ingreso N° 006470 de fecha 27.05.2002, tal como consta a fs. 10;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4049-09 doña ESTHER ESPERANZA SALAS MONTAÑEZ solicita título de propiedad del Lt. N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario Tortugas; aduciendo que viene habitando el lote materia del presente caso desde muchos años atrás, requiriendo regularizar los trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el Lote N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con código de predio N° P09093003, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 247.30 m2;

Que, mediante Informe Técnico N° 0238-2013-ING-RECM-OP-GGUR-MPC del 25.02.2013, del Sub Gerente de Obras Privadas - GGUR; el Informe N° 0162-2013-MPC-GGUR-AJ del 02.04.2013, del Asesor Jurídico - GGUR e Informe Técnico N° 854-2013-GGUR-MPC del 03.12.2013 de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, opinan declarar procedente la solicitud de título de propiedad a favor de doña ESTHER ESPERANZA SALAS MONTAÑEZ, en consecuencia por aprobarse la adjudicación en venta bajo la modalidad de venta directa del Lt. N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario Tortugas;

Que, la Jefatura de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 839-2013-AJ-MPC de fecha 20.12.2013 opina que el lote está debidamente cancelado, por lo que la solicitud de la recurrente resulta procedente, debiendo de elevarse todo lo actuado al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la transferencia;

Que, pese a tener los informe técnicos y legales favorables, el Pleno del Concejo, ha considerado no aprobar la adjudicación en venta bajo la modalidad de venta directa a favor de doña ESTHER ESPERANZA SALAS MONTAÑEZ, respecto del Lt. N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario Tortugas;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- NO APROBAR la adjudicación en venta bajo la modalidad de venta directa a favor de doña ESTHER ESPERANZA SALAS MONTAÑEZ, respecto del Lt. N° 03, Mz. 09, Sector Norte o Alto, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario Tortugas; en mérito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

